GRUPO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES PROGRESA DEL CARIBE

PROGRAMA DE INTEGRIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

ÍNDICE

PROGRAMA DE INTEGRIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

1. INTRODUCCIÓN. **PÁG.4**

2. GOBIERNO Y RESPONSABLE DE LA POLÍTICA. **PÁG.5**

3. APLICACIÓN. **PÁG.5**

4. CONDUCTAS PROHIBIDAS Y RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA. **PÁG.5**

4.1. Conductas Prohibidas. **PÁG.5**

5. PROGRAMA DE INTEGRIDAD. ELEMENTOS. **PÁG.6**

5.1 Políticas de Integridad que Previenen Delitos y Conductas **PÁG.6**

Impropias. **PÁG.6**

5.1.1. Código de Ética de Gestión Institucional. **PÁG.6**

5.1.2. Política de Regalos y Viajes Comerciales de Clientes. **PÁG.7**

5.1.3. Política de Donaciones. **PÁG.7**

5.2. Pautas de Actuación en la Interacción con Terceros. **PÁG.8**

5.2.1. Sector Público. **PÁG.8**

5.2.2. Terceros Intermediarios. Debida diligencia. **PÁG.9**

5.3. Capacitaciones. **PÁG.9**

5.4. Investigaciones Internas y Línea Ética de Conducta **PÁG.10**

Institucional. **PÁG.10**

5.5. Controles Contables. **PÁG.11**

6. DENUNCIA. **PÁG.11**

7. MANIFESTACIÓN DE ADHESIÓN. ANEXO I. **PÁG.11**

1. INTRODUCCIÓN.

El Grupo de Inversiones Financieras y Servicios Múltiples Progresa del Caribe, representado en lo adelante bajo el nombre de marca comercial registrada: PROGRESA DEL CARIBE y/o GRUPO PROGRESA está comprometido con el fomento de una cultura de integridad que promueve el estricto cumplimiento de las leyes, regulaciones, códigos internos y buenas prácticas aplicables al sector de sus operaciones. Exige a sus colaboradores honestidad y transparencia en su relación con la Administración Pública con el fin de prevenir cualquier acto que pueda ser entendido como un acto de soborno, tráfico de influencias o cualquier forma de corrupción, estableciendo cero tolerancias para este tipo de comportamientos.

La presente política establece un Programa de Integridad cuyo objetivo es detectar y evitar conductas contrarias a los objetivos, valores, reglamentos y cultura de Grupo Progresa del Caribe.

2. GOBIERNO Y RESPONSABLE DE LA POLÍTICA.

El Departamento de Control Institucional de Grupo Progresa, será el órgano encargado de revisar y modificar esta política con las recomendaciones del Comité de Ética y el Gobierno Corporativo.

La Gerencia de Control Institucional tendrá a su cargo la interpretación y supervisión de la presente política y será el responsable de velar por su cumplimiento efectivo. Llevará adelante el análisis periódico de riesgos para la consecuente adaptación del Programa de Integridad como así también, el monitoreo y evaluación continua de la efectividad de este.

El Gerente de Control Institucional es el responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del programa de integridad.

3. APLICACIÓN.

La presente política se aplica a Grupo Progresa del Caribe, a sus empresas vinculadas y sectores comerciales asociados. La referencia a Grupo Progresa del Caribe, en este documento incluirá a cada una de sus empresas vinculadas y asociados.

Los incumplimientos a la misma serán tratados en el Comité de Ética del departamento de Control Institucional y el Gobierno Corporativo.

4. CONDUCTAS PROHIBIDAS Y RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA.

4.1. Conductas Prohibidas

GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, prohíbe las siguientes conductas:

1. Ofrecer dádivas a un funcionario público con el fin de que éste haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones.
2. Ofrecer dádivas a un tercero para que éste haga valer indebidamente su influencia ante un funcionario público, con el fin de que el funcionario haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones.
3. Ofrecer u otorgar a un funcionario público, local, regional, nacional y/o internacional o de una organización pública o privada nacional o internacional, ya sea en su beneficio o de un tercero, sumas de dinero o cualquier objeto de valor u otras compensaciones, tales como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas, o para que haga valer la influencia derivada de su cargo, en un asunto vinculado a una transacción de naturaleza económica, financiera o comercial.
4. Acceder a las peticiones o solicitudes de comisiones, retribuciones, regalos, beneficios o ventajas económicas que pueda realizar cualquiera de las personas antes indicadas.
5. Aceptar comisiones, retribuciones, regalos, beneficios o ventajas económicas por parte de terceras empresas o proveedores en compensación por la contratación de productos o servicios.
6. Ofrecer y aceptar cualquier tipo de regalo o beneficio que exceda de lo aceptado por los usos habituales, sociales y de cortesía y por la política interna.

5. PROGRAMA DE INTEGRIDAD. ELEMENTOS.

El Programa de Integridad consiste en un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad , supervisión y control , orientados a prevenir , detectar y corregir irregularidades y prevenir las conductas punibles en la norma mencionada.

El Programa está compuesto por 4 elementos:

(I) Políticas de Integridad.
(II) Pautas de actuación frente a terceros.
(III) Capacitación.
(IV) Investigaciones Internas.

*5.1. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD QUE PREVIENEN LA COMISIÓN DE DELITOS Y CONDUCTAS IMPROPI*AS.

Grupo Progresa del Caribe, cuenta con un conjunto de políticas y procedimientos aplicables a todos los directores, administradores y empleados, que guían la ejecución de sus tareas de forma de prevenir la comisión de delitos.

5.1.1. Código de Ética de Gestión Institucional.

El Código de Ética de Gestión Institucional establece los lineamientos éticos a seguir por parte de directores , administradores y empleados y un conjunto de valores que deben ser respetados en la actuación diaria con clientes, proveedores, colaboradores y organismos de control.

La actuación diaria con clientes, proveedores, colaboradores y organismos de control está basada en tres pilares:
Valores y Principios Éticos, Normas de Conducta y Línea Ética de Conducta Institucional.

Los valores distinguen e identifican a Grupo Progresa del Caribe y deben ser respetados por sus integrantes en la actuación diaria con los grupos de interés.

Se exige a los colaboradores:

I) Liderazgo para ser referentes en el mercado.
II) Innovación para desafiar los límites en busca de nuevas soluciones para los clientes.
III) Compromiso para responder con soluciones sustentables a demandas de clientes y comunidades de interés.
IV) Respeto para pensar en el otro, escuchar y entender las necesidades de los clientes y fomentar relaciones personales y de negocios constructivas
V) Eficiencia para agregar valor y dar respuestas rápidas y de calidad utilizando los recursos disponibles de manera responsable y sustentable
VI) Simplicidad para facilitar la vida a los clientes cuidando su tiempo, operando con procesos sólidos y sencillos y tomando decisiones cercanas a ellos.

Los Principios Éticos y Normas de Conducta establecen un marco de ética y transparencia para la construcción de relaciones duraderas y de confianza con los grupos de interés. Promueven una cultura de integridad y el cumplimiento de regulaciones y buenas prácticas con el fin de fomentar el desarrollo de un contexto comercial sustentable y competitivo.

Los Principios Éticos Generales, destacan:

I) La promoción de igualdad de oportunidades y no discriminación.
II) La facilitación de un ambiente de trabajo seguro y saludable.
III) El fomento de relaciones respetuosas, honestas y comprometidas con los grupos de interés.
IV) El trato digno entre colaboradores, clientes, proveedores y la comunidad en su conjunto.
V) La actuación transparente y respetuosa de los acuerdos establecidos con los clientes con el fin de brindar un servicio de calidad.

Las normas de conducta para situaciones concretas establecen:

I) La protección de la confidencialidad de la información de clientes y propia y la prohibición de su utilización en beneficio personal.
II) La forma de actuar frente a un conflicto de intereses.
III) Lineamientos de actuación frente al ofrecimiento de regalos y atenciones.
IV) Formas de actuación frente a los gobiernos, clientes, proveedores, competidores y la sociedad dentro de un marco de cordialidad y sencillez en el trato y de agilidad y calidad en el servicio ofrecido. V) El cumplimiento de la regulación aplicable y políticas vigentes.
VI) Pautas de prevención del lavado de dinero y financiamiento de actos indecorosos.
VII) Pautas de actuación al momento de la contratación de colaboradores.

La Línea Ética de Conducta Institucional se pone a disposición de colaboradores y terceros con el fin de que puedan denunciar en forma anónima posibles irregularidades o conductas impropias. Se garantiza la confidencialidad y el anonimato de las denuncias y se prohíbe cualquier tipo de represalia o consecuencia negativa con los empleados que las realicen.

5.1.2. Política de Regalos y Viajes Comerciales de Clientes.

La Política de Regalos y Viajes Comerciales de Clientes establece pautas de actuación que previenen posibles prácticas corruptas con funcionarios públicos.

Establece:

I) La prohibición de recibir y realizar regalos, obsequios y atenciones, salvo los permitidos por las excepciones tanto a funcionarios públicos como a particulares.
II) Pautas de actuación frente a invitaciones a eventos y viajes comerciales de clientes.
III) La obligación de notificar o pedir autorización a la Gerencia del Departamento de Control Institucional en determinadas ocasiones.
IV) La obligación de esta última de llevar un Registro de Regalos.

5.1.3. Política de Donaciones.

Esta Política reconoce la importancia de contribuir a maximizar el desarrollo sostenible de la comunidad mediante una participación proactiva en la solución de sus problemas sociales y en la mejora de la calidad de vida de la población.
En este sentido, los ejes prioritarios de actuación y por lo tanto destinatarios de las donaciones de Grupo Progresa del Caribe, son:
I) Niñez
II) Educación y Cultura
III) Tercera Edad
IV) Fortalecimiento Institucional.

Para tales fines y en procura de desplegar con mayor transparencia las políticas y reglamentos internos de la empresa, Grupo Progresa del Caribe, ha dispuesto lo siguiente:

I) Autoriza y delega en la institución sin fines de lucro que bajo registro gubernamental responde al nombre de Fundación Salud Alimentos y Educación (SAE), "hogar de la primera y última edad", todo tipo de actuación , poder y responsabilidad para que la misma actúe en nombre de Progresa del Caribe y sea el canal de canalización y gestión en materia de políticas sociales, programas de ayudas y donaciones.

No obstante, las políticas de ayuda sociales establecen las condiciones de la donación, los requisitos que debe cumplir el donatario, un esquema de aprobación y determinadas prohibiciones.

Se prohíbe hacer donaciones:

I) En efectivo
II) Directamente a una persona física
III) Con el fin de conseguir un contrato o hacer un negocio y/o dependan de un acuerdo comercial.
IV) Las donaciones, patrocinios o aportes de cualquier tipo a un gobierno nacional, provincial o municipal o a cualquier organismo público o agencia gubernamental o a empresas públicas de participación estatal mayoritaria.

La política prevé la creación de un registro de donaciones que deberá contener : entidad o persona donataria , estatuto , descripción sucinta de las actividades de la entidad donataria , identificación del donante , unidad proponente de la donación , especificación del bien objeto de donación , justificación , importe de todas las donaciones efectuadas en los últimos dos años , empleados o directivos que ocupen cargos en los órganos de gobierno de la entidad donataria.

5.2. PAUTAS DE ACTUACIÓN FRENTE A TERCEROS.

5.2.1. Sector Público.

Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público.

En las relaciones con los organismos públicos la transparencia y la rendición de cuentas son elementos esenciales para la promoción de la integridad y prevención de prácticas corruptas.
En este sentido, los empleados de Grupo Progresa del Caribe, deberán actuar con los siguientes criterios , no exhaustivos:

I) Las decisiones tomadas con relación a la identificación de oportunidades de negocios y la suscripción de contratos con el sector público serán tratadas en ámbitos colegiados teniendo en cuenta el presente Programa.
II) La gestión de las contrataciones y adjudicaciones se realizarán evitando prácticas de corrupción, se prohíbe la realización de acuerdos con competidores o futuros competidores para presentarse a licitaciones o concursos.
III) Se deberá evitar toda práctica que altere el normal y transparente desenvolvimiento del proceso . IV) Se evitará la concertación con otras empresas a fin de alterar el precio del concurso o licitación.
V) Se propiciará, durante el período de preparación de la oferta, la participación de una pluralidad de sectores de forma tal que existan controles cruzados que eviten el incumplimiento del presente programa.
VI) Se deberá aprobar formalmente la documentación y la oferta a presentar en la licitación o

concurso, participará en el proceso de aprobación el responsable del Programa de Integridad.
VII) Se promoverá la participación en procesos competitivos evitando las contrataciones directas.

5.2.2. Terceros Intermediarios. Debida Diligencia.

Antes de la contratación de cualquier servicio de terceros para que actúen en nombre de Grupo Progresa del Caribe, el Comité de Control Institucional deberá llevar adelante un proceso de debida diligencia con el fin de conocer a sus intermediarios y prevenir posibles conductas impropias por parte de quienes actúan en su nombre.

El análisis deberá incluir, al menos:

I) Evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Manual para la Prevención del Blanqueo de Capitales, acorde a la ley 155-17 contra lavados de activos de la República Dominicana.
II) La información de quienes son las personas que vayan a realizar el trabajo encomendado, quienes son sus colaboradores; y si cualquiera de las personas anteriores tiene relación directa o indirecta con funcionarios o empleados públicos.
III) La documentación de su actividad económica.
IV) La evaluación y documentación de la reputación y trayectoria del tercero en su mercado y su experiencia en tareas semejantes a la que se le está solicitando.
V) La aceptación de la presente política salvo que disponga de un programa de integridad propio y el mismo sea puesto a disposición de Grupo Progresa del Caribe.
VI) Se deberá poner especial atención cuando la contratación del tercero se realice por recomendación de un funcionario público, cuando el intermediario no cuente con probada experiencia en los temas por los cuales se lo contrata, cuando cuente con una fluidarelación con funcionarios públicos y que lo que ofrezca como valor adicional de sus servicios, cuando el tercero se niegue a firmar los términos y condiciones del Programa de Integridad para Prevención de la Corrupción.
VII) El informe de realizado por el Departamento de Control Institucional deberá ser puesto a disposición de la gerencia administrativa que emitirá su opinión respecto de la idoneidad y adecuación del agente, intermediario o asesor para intervenir la operación.
VIII) La Gerencia Administrativa o la Gerencia de Auditoría podrán requerir la realización de un proceso de debida diligencia posteriormente a la suscripción del contrato en caso de surgir algún hecho que haga necesaria una nueva valoración de la idoneidad del tercero, en todo caso cuando el tercero solicite el reembolso de gastos inusuales y cuando el tercero no haya pasado por dicho proceso. Se podrán suspender los pagos pendientes mientras se determina la existencia de algún riesgo de corrupción.
IX) Cualquier entidad del Grupo Progresa del Caribe que adquiera un negocio o una compañía deberá realizar un proceso de debida diligencia con el fin de detectar riesgos de incumplimiento al presente Programa antes de tomar una decisión final sobre la inversión o la fusión.

5.3. CAPACITACIONES.

Grupo Progresa del Caribe, implementará y mantendrá un programa de capacitación para proporcionar formación continua en materia de anticorrupción a directores, administradores y empleados. La acción se llevará a cabo a través de la Gerencia de Control Institucional, en coordinación con Recursos Humanos y será obligatoria para todos los empleados.

El programa de capacitación deberá contemplar, al menos, las siguientes advertencias:

I) Grupo Progresa del Caribe, se compromete con el fomento de una cultura de integridad y promueve el estricto cumplimiento de las leyes y del programa de integridad de prevención de la corrupción. II) Grupo Progresa del Caribe, condena la corrupción tanto en las relaciones con la administración pública como en ámbitos particulares, estableciendo tolerancia cero para este tipo de comportamientos. III) En ninguna circunstancia las necesidades o conveniencias del negocio podrán prevalecer por encima del estricto cumplimiento de las leyes y del programa de integridad de prevención de la corrupción.

IV) El incumplimiento de las leyes y del programa de integridad de prevención de la corrupción puede implicar no solo la desvinculación del empleado involucrado sino también causas penales.

V) La corrupción constituye un delito y Grupo Progresa del Caribe, se compromete a denunciar penalmente a las personas que haya incurrido en el mismo.

VI) Quedará prohibido aceptar o recibir y regalos, obsequios o atenciones que desvirtúen la relación comercial y puedan ser interpretadas como un soborno o una retribución por favoritismo. Salvo las excepciones dispuestas en la "Política de Regalos y Viajes Comerciales de Clientes".

VII) Cuando se menciona a funcionarios públicos, también se incluye a representantes políticos, empleados de empresas de organizaciones internacionales, empleados de empresas y organismos públicos, empleados o representantes de partidos políticos y candidatos en elecciones.

VIII) Los actos de corrupción podrán existir no sólo a través del propio funcionario público, sino también cuando el beneficiario es una persona o entidad vinculada al funcionario.

IX) Será necesario tener un especial cuidado en el control de las actividades de terceros relacionados con Grupo Progresa del Caribe, (proveedores, asesores, consultores, socios, etc.) para evitar cualquier acto de corrupción.

X) En ningún caso será aceptable el argumento de "todo el mundo lo hace" o que "si no hago esto pierdo el negocio".

XI) La denuncia de casos de corrupción en la Línea Ética de Conducta Institucional resulta indispensable. XII) Cualquier persona que perciba una posible conducta de corrupción deberá inmediatamente ponerlo en conocimiento por medio de dicho canal o directamente a la Gerencia del Departamento de Control Institucional, sin temor alguno de represalias o consecuencias negativas.

XIII) En caso de duda sobre si una actuación determinada es aceptable o no, siempre se tendrá que consultar a la Gerencia Corporativa.

5.4. INVESTIGACIONES INTERNAS Y LÍNEA ÉTICA DE CONDUCTA INSTITUCIONAL.

La Gerencia Corporativa puede llevar adelante investigaciones internas con el fin de investigar un problema específico o una denuncia en particular. En estos casos, podría realizarse una auditoria o investigación de registros, libros y cuentas con objeto de prevenir y detectar violaciones de las leyes y procedimientos anticorrupción y para asegurar el cumplimiento de este Programa y de otras políticas y procedimientos internos. Todos los colaboradores tienen la obligación de cooperar plenamente, cuando así se le solicite. Grupo Progresa del Caribe, pone a disposición de empleados y proveedores la Línea Ética de Conducta Institucional, con el fin de que todo empleado o proveedor que tenga conocimiento de cualquier hecho que presuntamente vulnere la presente política anticorrupción pueda de manera segura y confidencial, comunicar dicha situación.

La denuncia iniciará una investigación interna que garantizará los derechos de los investigados, con el fin de imponer las sanciones que correspondan. Quedará prohibida cualquier represalia contra los empleados que hayan denunciado de buena fé y se garantizará el derecho a defensa del denunciado.

5.5. CONTROLES CONTABLES.

Grupo Progresa del Caribe, tiene como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones que realiza.

Se establecen los siguientes controles contables con el fin de prevenir pagos indebidos:

I) Queda estrictamente prohibido cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.
II) No se mantendrán cuentas bancarias que no estén reflejadas adecuadamente en la contabilidad.
III) Las facturas que se abonen deberán contar con la autorización pertinente y deberán corresponder a prestaciones efectivamente realizadas.
IV) Los precios por pagar deberán ser los previstos en los contratos.
V) No se realizarán pagos en efectivo.
VI) Para el pago de los servicios prestados se rechazarán las cuentas bancarias a nombre de personas distintas del tercero que preste el servicio o radicadas en entidades financieras que no dispongan de un sistema adecuado de prevención de blanqueo de capitales.

6. DENUNCIA.

Grupo Progresa del Caribe, se compromete a denunciar ante las autoridades las situaciones en las que luego de una investigación interna, se llegue a la conclusión de que la conducta investigada pueda constituir un delito. Asimismo, se compromete a devolver el beneficio indebido obtenido, en caso de corresponder.

7. MANIFESTACIÓN DE ADHESIÓN. ANEXO I.

Los terceros intermediaros contratados por Grupo Progresa del Caribe, deberán suscribir la Manifestación de Adhesión al Programa de Integridad para Prevención de la Corrupción de Grupo Progresa del Caribe, establecida en el Anexo I.

ANEXO I

MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA ANTICORRUCÍÓN DE GRUPO PROGRESA DEL CARIBE Y SUS SOCIEDADES.

Grupo Progresa del Caribe, está comprometida con el fomento de una cultura de integridad que promueva el estricto cumplimiento de las leyes, regulaciones y mejores prácticas de mercado.
Exige a quienes actúen en su nombre honestidad y transparencia en su relación con la Administración Pública y prohíbe la realización de cualquier acto que pueda ser entendido como un acto de cohecho, tráfico de influencias o cualquier otra forma de corrupción, estableciendo cero tolerancias para este tipo de comportamientos.

Grupo Progresa del Caribe, prohíbe las siguientes conductas:

I) Ofrecer dádivas a un funcionario público con el fin de que éste haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

II) Ofrecer dádivas a un tercero para que éste haga valer indebidamente su influencia ante un funcionario público, con el fin de que el funcionario haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

III) Ofrecer u otorgar a un funcionario público o de una organización pública o privada, nacional o internacional, ya sea en su beneficio o de un tercero, sumas de dinero o cualquier objeto de valor u otras compensaciones , tales como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas, o para que haga valer la influencia derivada de su cargo, en un asunto vinculado a una transacción de naturaleza económica, financiera o comercial.

IV) Acceder a las peticiones o solicitudes de comisiones, retribuciones, regalos, beneficios o ventajas económicas que pueda realizar cualquiera de las personas antes indicadas.

V) Aceptar comisiones, retribuciones, regalos, beneficios o ventajas económicas por parte de terceras empresas o proveedores en compensación por la contratación de productos o servicios.

VI) Ofrecer y aceptar cualquier tipo de regalo o beneficio, que exceda de lo aceptado por los usos habituales, sociales y de cortesía, en compensación por la contratación de algún tipo de servicio o producto relativo a Grupo Progresa del Caribe.

El abajo firmante declara conocer estos principios y pautas de conducta y se compromete a respetarlos mientras dure su gestión por cuenta y en nombre de Progresa del Caribe.

Nombre de la Empresa:_____
Firma del Representante:_____

--NADA HA SIDO ESCRITO DEBAJO DE ESTA LÍNEA--

Progresa®
DEL CARIBE